✠

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Mataceite — Y asimismo se consumio desde el
dia primero de otubre del año de
quarenta i ocho hasta oy dia de la fecha
trecientas y seis arrobas de aceite
a precio de a real cada una la libra — 369

Conforme a lo qual balio el bino
por sus derechos de tabla y otabilla y o
tabilla y ynpuestos de las dichas cien
to y cinquenta y cinco arrobas de
bino trecientos y treinta y quatro
[illegible] y 22 mrs y m° = y las treinta y
seis arrobas de aceite ciento y bein
ta y seis [illegible] = y de los ciento y cinquenta
y seis arreldes y dos libras a razon
de quatro mrs cada libra montaron
beinte y nuebe reales y dieciocho mrs
que juntas las dichas tres partidas — 19U046 mrs 1/2
de bino aceite y carne balen qui
nientos y cinquenta y nuebe reales
y 06 mrs y m° que suman diez y nue
be mil treinta y seis mrs y m°

Serbicio — Y en quanto al serbicio hordinario
y estraordinario se a repartido
a esta billa en cada un año quatro
cientos y cinco reales y seis mrs
pagados por tercios de cada uno y
se debe el año entero de seiscientos qua
renta y ocho y el primer tercio de este — 18U362 mrs
de quarenta y nuebe que cumplio
en fin de abril de que junto monta
quinientos y quarenta reales y
ocho mrs que balen

Moneda forera — Y en quanto a la moneda forera esta billa
se concerto con [illegible] Gual serrano
juez de su rrecaudacion [illegible]
[illegible] que cumplio en quince de junio
de [illegible] pasado de seiscientos y quaren
ta y quatro en ochenta reales de
[illegible] y carta de pago en
[illegible] de agosto de seiscientos y quaren
ta y seis — Ante [illegible] escri
bano del numero de Murcia

[illegible] quarenta = Vale